

BUIN, 14 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2645/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de Octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2482, de fecha 31 de agosto de 2022, se autoriza la instalación y funcionamiento, los días viernes, de la feria libre en calle Jacques Chonchol entre Pje. Horacio Fernández y Pje. Juan Abarca, Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel.

2.- El Memorandum N° 52, de fecha 09 de septiembre de 2022 el Inspector de Ferias, don Roberto Contreras Olivares, solicita al Administrador Municipal decretar la ampliación de días para la feria de Villa José Miguel Carrera, localidad de Alto Jahuel. Se adjunta:

✚ Providencia N° 10.680, de fecha 06 de septiembre de 2022, ingresada por doña Verónica Vega Mellado, solicitando permiso para feria para los días martes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la modificación solicitada.

DECRETO.

1.- **Compléntese** el Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 2482, de fecha 31 de agosto de 2022, que autoriza la Feria Libre en Villa José Miguel Carrera, Alto Jahuel; respecto de indicar que la feria funcionará los días **martes y viernes**.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION

- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Seg. Pública
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Libre Villa José Miguel Carrera_Complementa.doc